



Comunicado 2024/I/01

CEDN/0022/2024

Ciudad de México, a 25 de enero de 2024

ASUNTO: Se informa sustitución de partidas y perfiles de la empresa SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S. A. DE C. V.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PRESENTES

De acuerdo a lo señalado en el Contrato Marco para la contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, sus Anexos y Convenios Modificatorios, y en atención a la solicitud de sustitución de equipos para partidas y perfiles específicos, realizada por el apoderado de la empresa SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S. A. DE C. V., conforme a lo establecido en la Cláusula Octava, párrafo segundo del citado instrumento jurídico que a la letra dice:

"OCTAVA. - PLAZO Y CONDICIONES PARA "EL ARRENDAMIENTO" OBJETO DEL CONTRATO.

(...)

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir con los perfiles y partidas de "EL ARRENDAMIENTO", debiendo ser los mismos que presentaron en su propuesta técnica para formar parte del Contrato Marco, por lo que no podrá sustituirlos sin previa autorización de "LA SHCP" y "LA CEDN". En este caso, deberá informar y justificar que ya no cuenta con los equipos propuestos a "LA SHCP" y desea sustituirlos por otros que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se señalan en el Anexo 1 de este instrumento, previa opinión técnica favorable que deberán solicitar a "LA CEDN". Para conceder la autorización a que se refiere este párrafo, se deberá acreditar ante "LA SHCP" que el posible proveedor cuenta con la capacidad técnica para continuar con el cumplimiento del presente Contrato Marco."

En virtud de lo anterior, y una vez analizada la justificación, así como realizada la evaluación técnica por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República (CEDN), la cual funge como área técnica en la integración de los Contratos Marco en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, se informa que se tienen por acreditados en sustitución de los equipos propuestos, exclusivamente para las partidas que se detallan a continuación:

PARTIDA	PERFIL	PRODUCTO
1	"D1"	Computadora de escritorio básica
2	"D1"	Computadora de escritorio básica con tarjeta de red inalámbrica
3	"D2"	Computadora de escritorio ligera
4	"D2"	Computadora de escritorio ligera
5	"D3"	Computadora de escritorio intermedia
6	"D3"	Computadora de escritorio intermedia con tarjeta de red inalámbrica
7	"D4"	Computadora de escritorio especializada
8	"D4"	Computadora de escritorio especializada con tarjeta de red inalámbrica
9	"D5"	Computadora de escritorio avanzada
10	"D5"	Computadora de escritorio avanzada con tarjeta de red inalámbrica
11	"L1"	Computadora portátil general (laptop ligera)
12	"L1"	Computadora portátil general (laptop ligera) con estación de trabajo para laptop
13	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia)
14	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo para laptop
15	"L3"	Portátil Especializado (Laptop Workstation)
16	"L3"	Computadora portátil especializada (laptop Workstation) con estación de trabajo para laptop





EQUIPOS Y PERIFÉRICOS REQUERIDOS		
PARTIDA	PERFIL	PRODUCTO
21	"P01"	Teclado y mouse
23	"P03"	Monitor
25	"P05"	Estación de trabajo para laptop
26	"P06"	Lector DVD
32	"P12"	Tarjeta de red inalámbrica

En mérito de lo anterior, la empresa SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S. A. de C. V., que participa como posible proveedor en el Contrato Marco para la contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, únicamente podrá ofertar en los procedimientos específicos que celebren las dependencias y entidades al amparo del referido contrato marco, y para las partidas antes señaladas, los equipos que formaron parte de la propuesta técnica evaluada, los cuales se autoriza su sustitución por medio del presente.

Para certeza de lo anterior, las Dependencias y Entidades en cuyos procedimientos participe la referida empresa, podrán corroborar lo señalado, en términos del segundo párrafo de la cláusula sexta del contrato marco señalado:

"SEXTA. - DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

(...)

Las propuestas presentadas por "LOS POSIBLES PROVEEDORES" adheridos al Contrato Marco, se encuentran en su respectivo expediente, por lo que, en caso de que las Dependencias y Entidades requieran consultar dichas propuestas, lo podrán efectuar mediante solicitud formal a "LA SHCP"."

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

DIRECTOR GENERAL EN LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

ARMANDO ANDRADE DÍAZ

DIRECTOR GENERAL CONTRATANTE EN LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ

